



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PRIVADA A
COTIZAR
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:
20 de noviembre de 2024

**INVITACIÓN A COTIZAR No. 28
“SUMINISTRO DE MEZCLAS ESTÉRILES DE MEDICAMENTOS,
NUTRICIONES PARENTERALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
REENPAQUE Y REENVASE DE SÓLIDOS NO ESTÉRILES”**

LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS – ANTIOQUIA requiere a las personas jurídicas que se encuentren en capacidad de presentar cotización para los servicios de reempaque y reenvase de sólidos no estériles y suministro de mezclas estériles de medicamentos y nutriciones parenterales en las condiciones establecidas por la Resolución 1403 de 2007 y Resolución 444 de 2008.

Esta contratación se realizará bajo los parámetros establecidos para la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo regulado en el estatuto de contratación de la E.S.E., Acuerdo 544 de 2023, Capítulo II, Artículo 18, teniendo en cuenta que el presente contrato trata de un contrato de suministro.

Igualmente, se acoge lo preceptuado por la Ley 1438 de 2011 “por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”, artículo 59 que determina: **OPERACIÓN CON TERCEROS**. Las empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, empresas sociales del estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.”

Los interesados en presentar cotizaciones deberán tener en cuenta los parámetros establecidos por la normatividad vigente y las especificaciones que se establecen en la presente invitación a cotizar.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de mezclas estériles de medicamentos y nutriciones parenterales en las condiciones establecidas por la Resolución 1403 de 2007 y Resolución 444 de 2008 y prestación de servicios de reempaque y reenvase de sólidos no estériles para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Caldas

al

2. NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES:



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PRIVADA A
COTIZAR
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:
20 de noviembre de 2024

- La propuesta de cotización debe incluir la descripción de cada uno de los medicamentos en dosis diarias, discriminando la unidad y valor unitario, incluyendo para la nutrición parenteral cada uno de los compuestos. Así como:
 - **COMPONENTES DE NUTRICION PARENTERAL:** Los macro y micronutrientes, empleados en la elaboración de las NPT, se definen en conjunto entre la Institución, el grupo de Soporte Nutricional, el Servicio Farmacéutico y el área de compras de la Institución, con el fin de garantizar el cumplimiento a los protocolos establecidos por la Institución. Durante nuestro proceso de Interpretación e Intervención Farmacéutica de las NPT, acompañarnos con soporte técnico y validación de requerimientos mínimos y máximos, según guías actualizada ASPEN, conciliamos con los prescriptores, para validar la pertinencia de la formulación. El precio ofertado incluye requerimiento de Lípidos de cuarta generación (Lípidos Smollipid), Aminoácidos infantiles Aminoven Infant, Multivitaminas Soluvit-vitalid y también Multi-12K y Cernevit, Peditrace y Elementos Traza Adultos, Glycophos y los demás acordados con la Institución.
 - **EMPAQUE PRIMARIO Y SECUDARIO:** La Nutrición Parenteral Marca NUTRIDOSSE, cuenta con dos tipos de empaque así:
 - Bolsa Tipo EVA etilvinilacetato en los diferentes volúmenes (150,250,500,1000,2000, y 3000 ml).
 - La bolsa secundaria es un empaque exclusivo de UNIDOSSIS S.A.S. bajo la marca NUTRIDOSSE.
 - NUTRIDOSSE es transparente, lo cual permite que la estabilidad de la mezcla pueda ser monitorizada constantemente por el personal de enfermería durante todo el tiempo de infusión a los pacientes. NUTRIDOSSE está diseñada con compuestos de bloqueo al paso de la luz en diferentes longitudes de onda, protegiendo la nutrición parenteral de foto oxidación y foto sensibilidad, evitando cambios de color, olor y apariencia entre otros.

DESCRIPCION ADECUACION DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS
--

AMINOVEN 15% AMINOACIDOS 15%

AMINOVEN 10% AMINOACIDOS 10%

al



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PRIVADA A
COTIZAR
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:
20 de noviembre de 2024

TRAVASOL 10% AMINOACIDOS 10%
TRAVASOL 15% AMINOACIDOS 15%
AMINOVEN INFANT 10%
DIPEPTIVEN 20% L-ALANIL-L-GLUTAMINA 20%
PRIMENE 10% AMINOACIDOS PEDIATRICOS
DEXTROSA 50%
CLINOLEIC 20%
SMOFLIPID 20%
OMEGAVEN 10%
LIPOFUNDIN MCT/LCT 20%
CLORURO DE SODIO 11,7% x20meq/10ml (2meq/ml)
CLORURO DE POTASIO 14,9% x20meq/10ml (2meq/ml)
GLUCONATO DE CALCIO 10% 100mg/10ml
SULFATO DE MAGNESIO 20%
NULANZA ELEMENTOS TRAZA ADULTO
PEDITRACE ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICO x10ml SOL. INY. AMP IV
SENSITRACE ELEMENTOS TRAZA ADULTO
CERNEVIT MULTIVITAMINAS ADULTO
MULTI-12/K1 VIAL 1 x4ml VITAMINAS PEDIATRICAS
SOLUVIT N VITAMINAS HIDROSOLUBLES
VITALIPID N VITAMINAS LIPOSOLUBLES PEDIÁTRICAS
VITALIPID N VITAMINAS LIPOSOLUBLES ADULTO
SOLUVIT N VITAMINAS HIDROSOLUBLES POLVO
ACIDO FOLICO x1mg/1ml
ACIDO ASCORBICO x500mg/5ml
VITAMINA K (FITOMENADIONA) x10mg/1ml EMULSIÓN
ACIDO FOLICO x1mg/1ml SOL.
AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN x500ml
GLYCOPHOS GLICEROFOSFATO SÓDICO
FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO x2,0g
CLORURO DE SODIO 0,9%
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x150ml
BOLSA EVA x250ml

al



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PRIVADA A
COTIZAR
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:
20 de noviembre de 2024

BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x500ml
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x1000ml
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x2000ml
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x3000ml
ADECUACION NUTRICION PARENTERAL

- ADECUACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS (MODALIDAD MAQUILA):
 - Adecuación e incluye vehículos de dilución
 - Empaque secundario de las dosis (Neveras, genes refrigerantes, garantía cadena de frio).
 - Transporte y entrega técnica en la institución.
- ADECUACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS FORMA FARMACÉUTICA
- SOLIDA. (Modalidad maquila)
 - Reempaque de medicamentos en forma farmacéutica sólida.
 - Las personas jurídicas interesadas podrán realizar visita a las áreas hospitalarias objeto de esta invitación para conocer más acerca de la infraestructura física, tecnológica y afines con que cuenta nuestra institución.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. EL CONTRATISTA se obliga a INFORMAR OPORTUNAMENTE con 30 días de antelación, una disminución intempestiva del presupuesto oficial de contrato para que este no se desfinancie. 2. Desarrollar las actividades de acuerdo con las orientaciones, instrucciones y recomendaciones que le suministre la E.S.E, 3. Elaborar las mezclas de nutrición parenteral y medicamentos estériles según los requerimientos ordenados por el Hospital, a través de la solicitud de preparación, 4. Recoger los insumos necesarios para las adecuaciones y entregarlos nuevamente en las instalaciones de LA E.S.E, 5. La garantía de la calidad de las mezclas de nutrición parenteral, medicamentos estériles será responsabilidad de UNIDOSSIS S.A.S., la cual inicia desde la recepción de medicamentos e insumos suministrados por EL CONTRATANTE, su transformación, adaptación y acondicionamiento en la Central de Mezclas Parenterales (CMP) según lo ordenado, hasta la distribución de los productos en los Servicios Farmacéuticos o Clínicos de la E.SE. Cada lote de productos deberá acompañarse de sus correspondientes etiquetas y fichas

ah



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:
20 de noviembre de 2024

técnicas, de manera tal que se garantice a LA E.S.E la trazabilidad de los productos.

6. Elaborar y entregar las mezclas de nutrición parenteral, medicamentos estériles objeto del presente contrato, garantizando su calidad, seguridad y oportunidad, durante la vigencia del contrato. Disponer de su personal Farmacéutico calificado para la elaboración de los cálculos farmacéuticos, las actividades de preparación, adaptación y acondicionamiento de mezclas parenterales, además de interactuar de forma interdisciplinaria a favor de la calidad del servicio y en beneficio de los pacientes a los que LA E.S.E presta sus servicios. Lo anterior, sin un mínimo necesario de producción.

7. Cumplir con todas las disposiciones normativas vigentes en Colombia, que le son o le sean aplicables como ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO, especialmente aquellas establecidas en el Decreto 2200/2005, la Resolución 1403/2007 y la Resolución 0444/2008, conforme al Certificado de Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia y Control de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

8. Estar al día en las obligaciones de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo regulado por la materia.

9. El Contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. Elaborar el reempaque y reenvase de sólidos no estériles según los requerimientos ordenados por EL CONTRATANTE por medio de solicitud, recoger los insumos y entregarlos en las instalaciones de LA E.S.E dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la recepción de la solicitud, en caso de no entregar el producto dentro del tiempo estipulado se generará glosa. En caso de que UNIDOSSIS S.A.S encuentre alguna desviación en la seguridad de la solicitud de preparación se consultará directamente con EL CONTRATANTE para proceder a la elaboración de los productos. La garantía de la calidad del reempaque y reenvase de sólidos no estériles será responsabilidad de UNIDOSSIS, la cual inicia desde la recepción de medicamentos e insumo suministrados por EL CONTRATANTE, su transformación, adaptación y acondicionamiento en la Central de Mezclas Parenterales (CMP) según lo ordenado, hasta la distribución de los productos en los Servicios Farmacéuticos o Clínicos de la E.SE. Cada lote de productos deberá acompañarse de sus correspondientes etiquetas y fichas técnicas, de manera tal que se garantice a EL CONTRATANTE la trazabilidad de los productos.

11. Queda entendido entre las partes que la responsabilidad de UNIDOSSIS S.A.S no se extiende a la prescripción de las mezclas parenterales descritas, sino que se circunscribe a la recepción y revisión de la solicitud, la preparación de la mezcla parenteral y a las responsabilidades de esta cláusula. Para lo anterior, es necesario

a/



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PRIVADA A
COTIZAR
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:
20 de noviembre de 2024

utilizar los formatos institucionales de la ESE. UNIDOSSIS S.A.S podrá efectuar sugerencias de modificación a la solicitud de preparación, pero estas no podrán aplicarse sin la autorización de un profesional clínico que EL CONTRATANTE ha facultado para valorar la consecuencia clínica de estas sugerencias. Tampoco se extiende la responsabilidad de UNIDOSSIS S.A.S al almacenamiento de las mezclas parenterales en las instalaciones de EL CONTRATANTE, ni a su administración al paciente, para lo cual EL CONTRATANTE se obliga a aplicar las recomendaciones de almacenamiento establecidas por UNIDOSSIS S.A.S y a promover Prácticas Seguras de Administración en las instituciones de salud en las cuales presta el servicio. 12. Elaborar y entregar reempaque y reenvase de sólidos no estériles objeto del presente contrato, garantizando su calidad, seguridad y oportunidad, durante la vigencia del contrato. Las averías o errores que se presenten durante el proceso de reempaque y reenvase de sólidos no estériles, serán asumidas por UNIDOSIS S.A.S. 13. Disponer de su personal Farmacéutico calificado para la elaboración de los cálculos farmacéuticos, las actividades de preparación, adaptación y acondicionamiento de mezclas parenterales, además de interactuar de forma interdisciplinaria a favor de la calidad del servicio y en beneficio de los pacientes a los que EL CONTRATANTE presta sus servicios. 14. Cumplir con todas las disposiciones normativas vigentes en Colombia, que le son o le sean aplicables como ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO, especialmente aquellas establecidas en el Decreto 2200/2005, la Resolución 1403/2007 y la Resolución 0444/2008, conforme al Certificado de Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia y Control de Medicamentos y Alimentos INVIMA 15. Las demás obligaciones consagradas en la ley.

4. CRONOGRAMA.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede principal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia Carrera 48 N° 135 Sur 41, en la oficina de archivo administrativo, teléfono 604 4448061 ext 137, en el horario de lunes a jueves de 7:00am a 5:00pm y viernes de 7:00am a 3:00pm, o a través del correo electrónico archivo.a@esehospicaldas.gov.co, indicando en el asunto el número y nombre de la invitación a la cual se aplica.

a



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PRIVADA A
COTIZAR
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:
20 de noviembre de 2024

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a cotizar	20 de noviembre del año 2024	www.esehospicaldas.gov.co
Fecha límite de recepción de cotizaciones	30 de noviembre del año 2024 a las 16:00 horas	Archivo Administrativo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia ubicado en la carrera 48 N° 135 Sur 41, o archivo.a@esehospicaldas.gov.co

5. OFERTA ECONÓMICA DE LA COTIZACIÓN:

DESCRIPCION ADECUACION DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS
AMINOVEN 15% AMINOACIDOS 15%
AMINOVEN 10% AMINOACIDOS 10%
TRAVASOL 10% AMINOACIDOS 10%
TRAVASOL 15% AMINOACIDOS 15%
AMINOVEN INFANT 10%
DIPEPTIVEN 20% L-ALANIL-L-GLUTAMINA 20%
PRIMENE 10% AMINOACIDOS PEDIATRICOS
DEXTROSA 50%
CLINOLEIC 20%
SMOFLIPID 20%
OMEGAVEN 10%
LIPOFUNDIN MCT/LCT 20%
CLORURO DE SODIO 11,7% x20meq/10ml (2meq/ml)
CLORURO DE POTASIO 14,9% x20meq/10ml (2meq/ml)
GLUCONATO DE CALCIO 10% 100mg/10ml
SULFATO DE MAGNESIO 20%
NULANZA ELEMENTOS TRAZA ADULTO
PEDITRACE ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICO x10ml SOL. INY. AMP IV
SENSITRACE ELEMENTOS TRAZA ADULTO
CERNEVIT MULTIVITAMINAS ADULTO

ad



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

**INVITACIÓN PRIVADA A
COTIZAR
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:
20 de noviembre de 2024

MULTI-12/K1 VIAL 1 x4ml VITAMINAS PEDIATRICAS
SOLUVIT N VITAMINAS HIDROSOLUBLES
VITALIPID N VITAMINAS LIPOSOLUBLES PEDIÁTRICAS
VITALIPID N VITAMINAS LIPOSOLUBLES ADULTO
SOLUVIT N VITAMINAS HIDROSOLUBLES POLVO
ACIDO FOLICO x1mg/1ml
ACIDO ASCORBICO x500mg/5ml
VITAMINA K (FITOMENADIONA) x10mg/1ml EMULSIÓN
ACIDO FOLICO x1mg/1ml SOL.
AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN x500ml
GLYCOPHOS GLICEROFOSFATO SÓDICO
FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO x2,0g
CLORURO DE SODIO 0,9%
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x150ml
BOLSA EVA x250ml
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x500ml
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x1000ml
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x2000ml
BOLSA EVA NUTRICIÓN PARENTERAL x3000ml
ADECUACION NUTRICION PARENTERAL

DESCRIPCION EMPAQUE
PRIMARIO Y SECUNDARIO
MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS (MODALIDAD MAQUILA)
MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS FORMA FARMACÉUTICA SÓLIDA (MODALIDAD MAQUILA)

Observación: El oferente podrá presentar otro tipo de oferta económica, en caso de hacerlo deberá discriminar cada ítem en forma clara.

6. FORMA DE PAGO:

d A 60 días. El oferente podrá proponer descuentos por pronto pago.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:
20 de noviembre de 2024

7. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

: EL CONTRATISTA Constituirá a favor de la E.S.E., En una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS **1. Una póliza de cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor estimado de los servicios durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Póliza de Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **3. Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato.

Estas garantías se constituirán al momento de celebrarse el respectivo contrato, y será la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia quien determinará si es necesario solicitar o no, estos y/u otros amparos.

8. DOCUMENTOS ANEXOS:

- Propuesta o cotización clara y detallada.
- Hoja de vida – Formato Único persona jurídica <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal. Con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Constancia de autorización de la Junta Directiva, Asamblea de socios o cualquiera sea el organismo competente para la presentación de oferta, suscripción y ejecución del contrato, cuando aplique.
- Licencia de funcionamiento o autorización para la ejecución del objeto social. Cuando aplique.
- Fotocopia del RUT actualizado – persona jurídica. Con fecha igual o posterior al 01 de enero de 2024. El código de la actividad económica debe corresponder a la actividad contractual.
- Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría – persona jurídica y representante legal.
- Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría – persona jurídica y representante legal.
- Certificado Antecedentes Judiciales – Policía –Representante legal.

af



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:
20 de noviembre de 2024

- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Expedido por la Policía Nacional. Del Representante Legal. Link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Link: <https://redam.gov.co/> –Representante legal.
- Formato de autorización para consulta de Certificado de Inhabilidades de quienes han sido Condenados por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años - Expedido por la Policía Nacional. Suscrito por el representante legal.
- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los niños, niñas y adolescentes. Del representante legal. Link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Certificado afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y ARL) donde se indique claramente que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de la seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al envío de la documentación, firmado por el revisor fiscal, contador y/o representante legal. En caso de que sea firmado por el revisor fiscal deberá adjuntarse la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato o invitación.
- Formato SARLAFT (adjunto)
- Certificación Bancaria.
- Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar (Certificación por ARL).
- Certificación del porcentaje de avance del Sistema de Gestión de seguridad en el Trabajo Certificado por la ARL.
- Hoja de vida y licencia del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista. A partir de 10 trabajadores esta persona debe ser profesional con licencia al igual que cuando la labor sea de alto riesgo.
- Publicación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta: Aplica para todos los contratistas. Podrá verificar el paso a paso en la página: <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>

al



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2025

Fecha:
20 de noviembre de 2024

NOTA 1: Los documentos aportados deben tener fecha de expedición no superior a 1 mes.

NOTA 2: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía administrativa, por tanto, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA o sus empleados, por lo que en ningún momento se generan corresponsabilidad laboral.

NOTA 3: EL CONTRATISTA es responsable del diseño, implementación, verificación y mejoras del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo; desde todos los componentes al interior de la E.S.E, conforme al objeto contractual.

NOTA 4: En caso de que el contratista de manera previa (3 días hábiles anteriores) no aporte los documentos requeridos para el inicio del mismo se adjudicará a la siguiente mejor propuesta. La fecha de suscripción del contrato será informada previamente por la E.S.E.

NOTA 5: Esta invitación a cotizar se hace con la finalidad de conocer las condiciones económicas del mercado, y de garantizar que la contratación directa de este servicio se realice teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, en términos de idoneidad y calidad. Esta invitación no constituye un proceso de selección, pues, se reitera, su finalidad es conocer las condiciones del mercado para llevar a cabo la contratación directa de acuerdo con el estatuto de contratación de la ESE.

Esta invitación no genera ninguna obligación por parte de la E.S.E de celebrar contrato alguno con las personas que hayan presentado cotización, pues se trata de un proceso de contratación directa.

El comité de compras y contratación analizará las cotizaciones presentadas y recomendará a la gerencia de la E.S.E. la cotización que más le favorezca en términos de idoneidad, calidad y precio para la suscripción del contrato requerido.

La cotización ganadora registrará para el año de 2025 sin necesidad de requerir nueva invitación, siempre y cuando cumpla con las obligaciones establecidas. Sin embargo, se aclara que la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia

ay

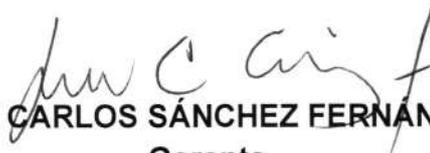


E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

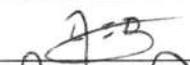
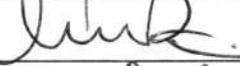
**INVITACIÓN PRIVADA A
COTIZAR
CONTRATOS AÑO 2025**

Fecha:
20 de noviembre de 2024

no se obliga a suscribir contratos por un término determinado, ya que el plazo del contrato se establecerá tomando en cuenta la capacidad presupuestal del año 2025 y la conveniencia Institucional.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
Gerente

Gerente E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.

Proyectó	María Camila Ortiz Ramírez	Abogada Corporación Balboa	
Revisó	Andrés Felipe Bustamante Montoya	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Luisa Fernanda Diaz Vélez	Subgerente de Servicios de Salud	
V°B°	Juan Carlos Sánchez Hoyos	Subgerente Administrativo y Financiero	